



## PRONUNCIAMIENTO

### En defensa de la libertad de expresión y la autonomía universitaria

*Acuerdo firme de la sesión ordinaria N.º 5054, artículo 8, del miércoles 8 de marzo de 2006*

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 84 de la Constitución Política garantiza la plena autonomía de la Universidad de Costa Rica para el desempeño de sus funciones, así como para darse su organización y gobiernos propios.
2. En relación con los propósitos de la Universidad de Costa Rica, Estatuto Orgánico establece lo siguiente:

*Artículo 3: El propósito de la Universidad de Costa Rica es obtener las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una verdadera justicia social, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.*

*Artículo 4: Para ese propósito, la Universidad estimulará la formación de una conciencia creativa, crítica y objetiva de los miembros de la comunidad costarricense, que permita a los sectores populares participar eficazmente en los diversos procesos de la actividad nacional.*

3. Entre las funciones de la Universidad se destaca: Garantizar dentro del ámbito universitario el diálogo y la libre expresión de ideas y opiniones, así como la coexistencia de las diferentes ideologías y corrientes del pensamiento filosófico, religioso y político, sin otra limitación que el respeto mutuo (artículo 6, inciso g) del Estatuto Orgánico).
4. Las Políticas de la Universidad de Costa Rica para el año 2006 dictan, entre otras, que: La Universidad de Costa Rica apoyará y fortalecerá el libre intercambio de ideas, conocimientos y opiniones entre los diversos estamentos e instancias que la conforman y promoverá su difusión a través de sus medios de comunicación colectiva (Política 6.3).
5. Los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica, como instancias universitarias que ayudan al logro de los fines y principios de la institución, son espacios independientes, alternativos y libres, que deben permitir la expresión de las más diversas opiniones.



6. En los últimos tiempos, personas que recurren a amenazas, vedadas y abiertas, han intentado silenciar y censurar a los medios de comunicación de la Universidad, lo cual constituye un grave atentado contra la autonomía universitaria, la libertad de expresión y el derecho de la ciudadanía a recibir información alternativa, crítica y diversa.
7. Estas acciones intimidatorias son inadmisibles dentro de un régimen democrático que se sustenta sobre el derecho a la libre expresión de las ideas y la garantía de que nadie podrá ser inquietado ni perseguido por la manifestación de sus opiniones (artículo 28, Constitución Política).

**ACUERDA:**

1. Defender y apoyar la labor que han venido realizando los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica, al ofrecer a la ciudadanía costarricense información analítica, crítica y de alta calidad sobre los más variados temas de interés nacional.
2. Apoyar a los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica para que sigan cumpliendo con su misión de servir como espacios de difusión de las más diversas expresiones del pensamiento y contribuir a la defensa de los derechos fundamentales, en particular, el derecho a la libre expresión.
3. Reiterar el compromiso de la Institución con la defensa de su autonomía, garantizada constitucionalmente.
4. Difundir y publicar este comunicado en los medios universitarios y nacionales.